

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD**

MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES

Medellín, siete (7) de noviembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA	
RADICADO	05001 23 33 000 2013 01445 00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE	NUBIA DEL SOCORRO RAMÍREZ VALENCIA
DEMANDADO	NACIÓN – RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA
ASUNTO	Modifica proveído que aceptó el impedimento formulado por los Jueces Administrativos del Circuito de Medellín

Revisado el expediente se observa que por error un involuntario, mediante auto del 11 de octubre de la presente anualidad, el Despacho dispuso la remisión del expediente a la Presidencia de esta Corporación para el nombramiento de un conjuez que asumiera su conocimiento, por encontrarse fundado el impedimento formulado por los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín para conocer del mismo, siendo lo procedente enviar del proceso al Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Medellín que para ese fin creó el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA 11-8636 de 2011.

Por consiguiente, se modificará el numeral segundo (2º) de la parte resolutive de ese proveído, contentivo de la previamente aludida disposición, en el sentido de ordenar la remisión del proceso al mencionado Despacho de Descongestión. Tal numeral quedará de la siguiente manera:

*“**SEGUNDO. REMITIR** el expediente, por intermedio de la Secretaría General de esta Corporación, al Juzgado Primero (1º) Administrativo de Descongestión del Circuito de Medellín, quien es el competente para conocer del asunto de la referencia.”*

Esta providencia hará parte integral del auto que modifica, esto es, el proveído de 22 de octubre de 2013, obrante en los folios 39 y 40 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**YOLANDA OBANDO MONTES
Magistrada**